

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00583-00
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO LOPEZ.
DEMANDADO: JOSE ADALBERT SAIZ.

Como quiera que a folios 22 a 27, se allegó el citatorio y el aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, los cuales se encuentran ajustados a derecho, lo cierto es que la parte demandante no aportó el certificado de entrega del aviso, por lo que se requiere a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 del Código General de Proceso, para que en el término máximo de treinta (30) días, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, aporte los certificados de entrega del aviso.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 24 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS